

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro de Diego Martínez y de la representación legal de «Sace, S. A.», cuyos últimos domicilios conocidos fueron el de Joaquín García Morato, número 119, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando en su sesión de Pleno del día 24 de febrero de 1967, al conocer del expediente de este Tribunal número 334/63, instruido por aprehensión de lubricantes, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por José Barahona Barril, José Luis Rodríguez Rodríguez, Faustino Herrero Moreno, Joaquín Rodríguez Limón, Agustina del Barrio González e Isidro Peregrina Serrano contra fallo dictado en 26 de marzo de 1966 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en su expediente número 334/63, acuerda:

Estimar en parte los recursos, estableciendo los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en los números 2.º y 5.º del apartado 1 del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y tres infracciones de contrabando de mínima cuantía definidas en los preceptos legales antes consignados.

2.º Declarar responsables de las infracciones antes enunciadas a los inculcados siguientes: responsables de la primera infracción, por importe de 2.982,50 pesetas, José Barahona Barril y Faustino Herrero Moreno; de la segunda, por importe de 1.058,20 pesetas, Isidro Peregrina Serrano; de la tercera, por importe de 865,80 pesetas, José Rodríguez Limón; de la cuarta, por importe de 673,40 pesetas, Pedro de Diego Martínez, y de la quinta, por importe de 384,80 pesetas, Alberto Sánchez del Barrio.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad octava y novena de artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953 en el inculcado Faustino Herrero Moreno, y la novena del mismo artículo respecto al inculcado José Barahona Barril, y la tercera del artículo 14 respecto a los inculcados responsables de las infracciones de menor cuantía.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Multa
Isidro Peregrina Serrano	352,73	200 %	705,46
José Rodríguez Limón	283,60	200 %	577,20
Pedro de Diego Martínez	224,46	200 %	448,92
Alberto Sánchez	123,13	200 %	256,26
Faustino Herrero	994,00	333 %	3.310,02
José Barahona	994,00	266 %	2.644,05

5.º Declarar que en caso de insolvencia se exija el cumplimiento de la sanción subsidiaria de prisión, dentro de los límites y en los términos señalados en el artículo 24 de la vigente Ley de Contrabando.

6.º Declarar responsables subsidiarios de Isidro Peregrina, a la Entidad «Garaje Pronto»; de José Rodríguez Limón, a «Reicomsa»; de Pedro de Diego, a «Sace», y de Alberto Sánchez, a la estación de servicio «Viuda de Fernández Sánchez».

7.º Decretar el comiso del lubricante aprehendido.

8.º Absolver de toda responsabilidad al inculcado Bernardo Mora Fernández.

9.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de abril de 1967.—El Secretario.—1.807-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Teruel por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Don Virgilio García Hernández, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Teruel.

Certifico: Que el día 16 de marzo de 1967 este Tribunal, reunido en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente número 3 de 1965 seguido contra don Jacinto Garzarán

Esteban y «Grasas y Derivados, S. L.», por descubrimiento de cuatrocientos kilogramos de aceites lubricantes (valvolinas), acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1.º 2.º y 3.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a «Grasas y Derivados, S. L.», y a don Jacinto Garzarán Esteban.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: atenuante tercera del artículo 17, para ambos inculcados, y agravantes 7 y 8 del artículo 18, para «Grasas y Derivados, S. L.»

4.º Imponer la multa de 7.320 pesetas a don Jacinto Garzarán Esteban y 14.640 pesetas a «Grasas y Derivados, S. L.», ello de conformidad con el artículo 25. 2 de la Ley.

5.º Declarar el comiso de los géneros.

6.º En cuanto al inculcado don Jacinto Garzarán Esteban, en caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada ochenta y cuatro pesetas de multa, por un plazo máximo de dos años.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los descubridores de la infracción.

Lo que se publica para conocimiento del declarado responsable «Grasas y Derivados, S. L.», cuyo domicilio era Barcelona, calle Munner 1 pudiendo en el plazo de quince días interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en Comisión Permanente.

Teruel, 7 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Jesús Pedrosa Latas.—1.841-E

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se constituye la Agrupación de los Municipios de Arenzana de Abajo y Camprovin (Logroño), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Arenzana de Abajo y Camprovin, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Arenzana de Abajo.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de marzo de 1967, en la clase décima, grado retributivo 15

Madrid, 1 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Proyecto de acondicionamiento y ordenación del tráfico entre Bilbao y Baracaldo, carreteras N-634 y C-639».

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de «Proyecto de acondicionamiento y ordenación del tráfico entre Bilbao y Baracaldo, carreteras N-634 y C-639», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se expresan en la misma

para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 10 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—1.859-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Bilbao.—Día 3 de mayo próximo a las diez horas

Lugar de reunión: Jefatura Provincial de Carreteras

Finca número 1.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Rústica. Superficie 2.150 metros cuadrados. Linderos: N., camino Capuchinos de Basurto; S., carretera N-634; E., propios, y O., carretera N-634.

Finca número 3.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 314 metros cuadrados. Linderos: N., carretera N-634; S., ferrocarril de Santander; E., propios y carretera N-634, y O., Obras Públicas.

Finca número 4.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 796 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; Este, propios, y O., carretera N-634 y propios.

Finca número 7.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Solar. Superficie: 800 metros cuadrados. Linderos: N., carretera N-634; S., propios; E., propios, y O., propios y carretera N-634.

Finca número 8.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Solar. Superficie: 1.004 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; E., propios, y O., propios.

A las doce horas

Finca número 2.—Propietario: Santo Hospital Civil. Clase de la finca: Urbana. Superficie: 110 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; E., propios, y O., propios y carretera N-634.

Finca número 5.—Propietarios: Doña Margarita González Miranda y don José Luis Bilbao Olaeta. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 90 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; E., propios, y O., carretera N-634.

Finca número 6.—Propietario: Don Julio Saiz de la Maza. Clase de la finca: Solar. Superficie: 90 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; E., Villarán y acera, y O., propios y acera.

Término municipal de Baracaldo.—Día 5 de mayo próximo, a las diez horas

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Baracaldo

Finca número 9.—Propietario: Ayuntamiento de Baracaldo. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 90 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera C-639; E., propios, y O., carretera C-639.

Finca número 12.—Propietario: Ayuntamiento de Baracaldo. Clase de la finca: Vial. Superficie: 51 metros cuadrados. Linderos: N., carretera C-639; S., herederos de Garay; Este, propios, y O., propios.

Fincas números 13, 13-A y 13-B.—Propietario: Ayuntamiento de Baracaldo. Clases de las fincas: Vial. Superficies: 275, 25 y 67 metros cuadrados, respectivamente. Linderos: Norte, carretera C-639; S., propios; E., propios y carretera C-639, y O., propios.

A las once horas

Finca número 10.—Propietarios: Don Cesáreo Garay Sesúma-ga, doña Susana Garay Sesúma-ga, doña Natividad y doña Asunción Garay Acela, doña María Begoña y doña Sara Garay Téllez y doña Sara Téllez. Clase de la finca: Vial. Superficie: 20,25 metros cuadrados. Linderos: N., acera Ayuntamiento; S., propios; E., acera, y O., acera.

Finca número 11.—Propietario: Ferrocarril de La Robla. Clase de la finca: Solar. Superficie: 187 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera C-639; E., propios, y O., camino.

A las doce horas

Finca número 14.—Propietario: «Sefanitro». Clase de la finca: Solar. Superficie: 230 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera C-639; E., propios, y O., carretera C-639.

Finca número 15.—Propietarias: Doña Ana Achiaga Bárcena y doña María Achiaga Bárcena. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 91 metros cuadrados. Linderos: N., Franco-Belga; S., carretera; E., carretera, y O., propios.

Finca número 16.—Propietario: «S. A. Franco-Belga de Minas de Somorrostrro». Clase de la finca: Rústica. Superficie 1.124 metros cuadrados. Linderos: N., carretera; S., propios y hermanas Achiaga; E., carretera, y O., propios.

RESOLUCION de la Comisaria Central de Aguas por la que se hace pública la caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad «Palomares y Muñoz Hermanos» por Orden ministerial de 29 de marzo de 1940, de aguas del río Zumeta, para producción de energía eléctrica.

Con motivo de la renuncia de la Sociedad «Palomares y Muñoz Hermanos» al aprovechamiento hidroeléctrico aludido.

Este Ministerio ha resuelto decretar la caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad «Palomares y Muñoz Hermanos» por Orden ministerial de 29 de marzo de 1940, para aprovechar aguas del río Zumeta, en término municipal de Santiago de la Espada (Jaén), con destino a producción de energía eléctrica, declarándose libre el tramo del río afectado por dicha concesión.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Comisario central de Aguas, por delegación, C. González.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Segura (Murcia).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se prorrogan por cuatro cursos los textos «Acento» y «Guión», correspondientes a los estudios del grado de Iniciación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros «Acento» y «Guión», primero y segundo cursos de Iniciación Profesional, respectivamente, originales de doña Carmen Pleyan Cerdá.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1966-1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 29 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Presidente del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao para que se apruebe el proyecto de Reglamento del mismo que acompaña.

Teniendo en cuenta que dicho proyecto de Reglamento se ajusta a los preceptos contenidos en el Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) que crea los Patronatos de las Escuelas Técnicas, y el dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao que se inserta a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.